

Expte. N° /2017

**Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, sobre el sometimiento al trámite de audiencia del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Leader financiadas por la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.**

El artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé el trámite de audiencia en los procedimientos de elaboración de disposición de carácter general.

En relación con el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Leader financiadas por la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local, por este Centro Directivo se considera conveniente el sometimiento al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades y organizaciones que representan sus intereses, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar alegaciones que estimen pertinentes.

Los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía y las redes asociativas de desarrollo rural andaluzas que los agrupan, que en esencia son entidades que trabajan con un enfoque ascendente, es decir, con la participación de toda la sociedad rural, social y económica en la definición y aplicación de las estrategias de desarrollo rural, con una concepción y aplicación multisectorial, basada en la interacción entre los agentes de los distintos sectores de la economía local.

En este sentido se dará audiencia a la Asociación que viene aglutinando a las citadas Asociaciones de Desarrollo Rural.

Por todo ello y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006 de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se adopta lo siguiente.

RESUELVO

El trámite de audiencia en relación con el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la concesión de ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Leader financiadas por la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 correspondientes a la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se realizará de la siguiente forma:

1. A través de las siguientes entidades:

- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA (ARA).

La Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía (ARA) se creó en noviembre de 1993 en un intento de gestionar coordinadamente y transferir las experiencias y conocimientos entre los Grupos de Desarrollo Rural que trabajan con una filosofía innovadora de participación y enfoque " desde abajo hacia arriba" con intervención de los agentes públicos y privados sociales, económicos y culturales.

La citada Asociación ha venido aglutinando y representando a las Asociaciones de Desarrollo Rural que operan en el territorio andaluz encargados de gestionar las iniciativas comunitarias y programas de diversificación relacionadas con el desarrollo rural, por lo que parece oportuno dar audiencia a la citada entidad.

- ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA-A).
- UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA (COAG).
- UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA-A)

Página 1 de 2

Código: Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	27/07/2017
ID. FIRMA		PÁGINA	1/2

